

CONSTANCIA.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDA. Medellín, marzo cuatro de dos mil veintiuno. Señor juez, en la fecha dejo constancia que, al proceder al estudio de la contestación al auto que libró mandamiento de pago, por parte de la apoderada judicial de la señora **MARITZA ALEXANDRA MARTÍNEZ OSORIO**, se observa que la Dra. **SANDRA LORENA GIRALDO VÉLEZ** deprecia la concesión del amparo de pobreza a favor de aquélla, siendo necesario que tal petición sea realizada por la propia solicitante. A su vez, siendo las 11:56 A.M., previo a dar trámite a las excepciones propuestas por la parte ejecutada, al observarse que el señor **SANTIAGO DE JESÚS VERA MORALES** se encuentra sin abogado que lo represente, dada la renuncia aceptada por el despacho de quien fungió como su representante judicial, procedí a comunicarme con el mismo al celular 321 857 62 44, que figura en el acápite de notificaciones, quien me informó que él ya tiene una abogada de nombre ADIELA, pero que aún no le ha otorgado poder para que lo represente, sobre lo cual le informé al ejecutante el correo electrónico de este despacho para que anexe el referido poder. Finalmente, el señor VERA MORALES me suministró el correo electrónico: sergio4433@hotmail.com, perteneciente a su hermano para que le enviara cualquier decisión. Sírvasse proveer.

RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo cuatro de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00131** 00

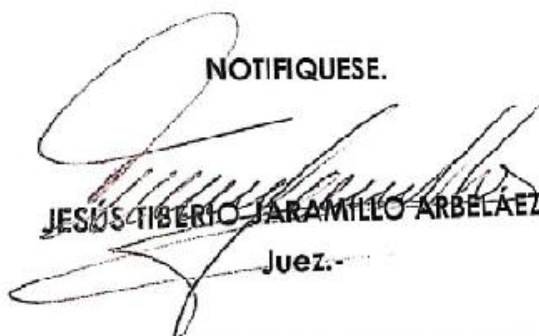
En atención a la constancia que antecede, previo a continuar con las subsiguientes etapas procesales dentro del presente trámite y, con el fin de garantizar el debido proceso de las partes intervinientes, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, se ordena **REQUERIR** a las mismas para que, en el término de cinco (5) días, procedan de la siguiente manera:

- i) A la señora **MARITZA ALEXANDRA MARTÍNEZ OSORIO** para que la solicitud de amparo de pobreza sea elevada por ella misma ante el despacho.
- ii) Al señor **SANTIAGO DE JESÚS VERA MORALES** para que otorgue poder a la profesional del derecho por él designada y lo anexe al expediente.

Envíeseles copia de esta decisión a los siguientes medios electrónicos:

- i) **MARITZA ALEXANDRA MARTÍNEZ OSORIO**: maritzamartinez52@gmail.com
- ii) Dra. **SANDRA LORENO GIRALDO**: abogadaloregiraldo@gmail.com
- iii) **SANTIAGO DE JESÚS VERA MORALES**: sergio4433@hotmail.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.